



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Reivindicatorio) Rad. 680013103004-2018-00428-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

No se tendrá en cuenta el documento aportado en los PDF 3 al 5, pues no cumple con las previsiones del artículo 291 del CGP. En tal sentido se recuerda la mencionada norma dispone:

*“3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.”*

Sin embargo, pese a que la comunicación se remitió a una dirección ubicada en el municipio de Bucaramanga, que es el mismo municipio de la sede del Juzgado, en la citación se indicó:

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Por lo tanto, existe un error en torno al término que allí se menciona. Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente el ciclo de notificación, en la que también podrá indicarse el correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de verificación:

**9ac419d74bca28cb1f4861acab9e5d3186b9052d106bc08bd647e90fced01ece**

Documento generado en 28/05/2021 03:14:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**